

DECRETO Nº 3272

TEMUCO, 23 JUL. 2026

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para año 2026.

2.- La demanda presentada por doña **PABLA ANDREA ROJAS CANALES**, RUT [REDACTED] el 24 de noviembre de 2022, ante el **SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TEMUCO**, en causa **Rol C-3682-2022**, caratulada **"ROJAS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, por indemnización de perjuicios.

3.- La sentencia con fecha 27 de septiembre de 2024 condena a la Municipalidad de Temuco a pagar la suma de \$1.000.000 por concepto de daño moral.

4.- La causa fue apelada en el rol ICA 491-2025, cuya sentencia de fecha 29 de octubre de 2025 confirma la sentencia de primera instancia.

5.- La resolución de fecha 22 de enero de 2026 se regulan las costas procesales a folio 3 del cuaderno de cumplimiento incidental por el monto de \$128.600 y la resolución de fecha 23 de enero de 2026, a folio 4 del mismo cuaderno las costas personales en \$300.000.

6.- Con fecha 18 de junio de 2026 se notifica a la Municipalidad de Temuco el cumplimiento incidental.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la sentencia establece el valor de \$1.000.000 por concepto de daño moral, las costas procesales están tasadas en \$128.600 y las costas personales en \$300.000. Por lo tanto, la sumatoria de los valores es de \$1.428.600.

2.- Que, los intereses se cuentan en días corridos.

3.- Que, habiéndose agotado todas las instancias procesales la causa se encuentra firme y ejecutoriada, en estado de cumplimiento y etapa de embargo.

DECRETO

1.- Páguese al **SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TEMUCO** RUT **60.311.015-3**; la suma de **\$1.428.600** (un millón cuatrocientos veintiocho mil seiscientos pesos), por indemnización de perjuicios y costas personales y procesales a través de **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** a cuenta corriente del Banco Estado N°62900143961.

2.- Impútese la suma de \$1.428.600.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/fvm


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Of. Partes